

NJ Children's System of Care

Contracted System Administrator — PerformCare®



**Guía del Programa de Servicios de
Asistencia para Niños
con Discapacidades Intelectuales y
del Desarrollo (CSSP I/DD)**

Tabla de contenidos

Introducción.....	3
Requisitos de aptitud para el CSSP I/DD.....	4
Inscripción en el CSSP I/DD	5
Cómo mantener la aptitud.....	5
Baja en la inscripción del CSSP I/DD y apelaciones.....	6
Asistencia del CSSP I/DD	6

Introducción

El Programa de Servicios de Asistencia Para Niños con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (CSSP I/DD) ofrece cobertura de atención médica gratuita a través de NJ FamilyCare (NJFC) a jóvenes que reúnan los requisitos.

NJFC es el programa de Medicaid de New Jersey. Estos son algunos de los beneficios:

- Consultas médicas
- Recetas médicas
- Cuidado de la vista
- Atención odontológica
- Servicios relacionados con el abuso de sustancias tóxicas y la salud mental
- Hospitalizaciones que puedan complementar la cobertura de seguro privado según corresponda.

Esta guía explica el programa y cada paso del proceso de aptitud. Esto incluye cómo cumplir, mantener, perder los requisitos de aptitud y cómo puede ocurrir la baja en la inscripción.

El equipo de Organización de Administración de Atención (CMO) del menor a su cargo está capacitado en el CSSP I/DD. Comuníquese primero con el equipo si necesita ayuda para usar el programa. Si tiene otras preguntas, comuníquese con PerformCare (el administrador de sistema contratado [CSA] para CSOC) o con CSOC.

Requisitos de aptitud para el CSSP I/DD

Para participar en el CSSP I/DD, el menor a su cargo debe cumplir con **todos** los criterios de aptitud clínica, administrativa y económica.

El menor a su cargo debe recibir la aprobación a través de CSOC para al menos de uno de estos servicios:

1. Servicios de intérprete
2. Transporte no médico
3. Dispositivos de tecnología de asistencia y modificaciones para el hogar o vehículo
4. Apoyos individuales
5. Servicios intensivos clínicos y terapéuticos en el hogar
6. Servicios intensivos conductuales en el hogar²
7. Aprendizaje social y emocional
8. Servicios de relevo contratado por una agencia

La autorización para servicios de Análisis Conductual Aplicado (ABA) a través de una organización de atención administrada (MCO) de Medicaid luego de la inscripción en NJFC puede sustituir la autorización de los servicios indicados anteriormente.

El menor a su cargo no podrá estar inscrito en un programa incompatible, como los siguiente:

- Programas de atención para adultos de la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD)
- Servicios de Apoyo a Largo Plazo Administrados (MLTSS)
- Cover All Kids
- Apoyos premium
- y/o encarcelación

Y

El menor a su cargo debe cumplir con estos requisitos:

1. Considerarse apto para servicios para discapacidades del desarrollo
2. Estar inscrito en una CMO (o inscrito en una MCO para jóvenes que reciban un ABA a través de su plan de MCO de Medicaid)
3. Ser menor de 21 años de edad
4. Ser residente de New Jersey
5. Vivir en la comunidad (no estar en tratamiento fuera del hogar)

Y

El menor a su cargo debe cumplir con todos los criterios económicos. En 2025, estos son algunos de los criterios:

- Ingresos mensuales computables que no superen los \$2,901. Los ingresos computables pueden incluir, entre otros, beneficios de Seguro Social pagaderos al solicitante, empleo y anualidades.
- Recursos calificables que no superen los \$2,000. Los recursos calificables pueden incluir, entre otros, cuentas bancarias y bonos de ahorro, pólizas de seguro de vida a nombre del solicitante y bienes inmuebles.

La aptitud económica para el CSSP I/DD solo tiene en cuenta los ingresos y los bienes del solicitante. Si un menor se inscribe en el CSSP I/DD y luego se determina que no cumple con los requisitos, ese menor podrá ser considerado para otros programas de NJFC (ver "Baja en la inscripción del CSSP I/DD y apelaciones" más abajo). En ese caso, NJFC le pedirá información sobre los ingresos y los bienes de todos los integrantes del hogar.

Inscripción en el CSSP I/DD

PerformCare identificará a los menores que cumplan con los criterios de aptitud clínica y administrativa. Esto incluye lo siguiente:

- Servicios aprobados en el plan de tratamiento autorizado del menor a su cargo,
- y/o información brindada en la solicitud de Servicios de Apoyo Familiar (FSS) del menor a su cargo, si corresponde.

Esta información se brinda a la CMO.

Si se determina que el menor a su cargo cumple con los requisitos durante este proceso, su CMO le enviará una notificación y usted recibirá una Notificación de Aptitud y una solicitud de NFJC. PerformCare también le enviará por correo postal la Notificación de Aptitud a la dirección que aparece en su expediente. Su CMO analizará el programa con usted en un encuentro de Equipo de Menor-Familia (CFT) u otro encuentro programado.

Si considera que el menor a su cargo cumple los requisitos de aptitud para CSSP I/DD, pero usted no recibió una notificación, comuníquese con el administrador de atención de su CMO para pedir una revisión de aptitud.

Si tiene problemas para obtener la revisión de aptitud del equipo de CMO del menor a su cargo, llame al Centro de Contacto de PerformCare al 1-877-652-7624. Si aún tiene problemas, envíe un correo electrónico a la Dirección de CSOC a csoc.director@DCF.NJ.gov.

Su CMO ayudará a que complete y presente la solicitud de NJFC, que incluye la recopilación de información para ayudar a demostrar que cumple con los requisitos. Una vez completada, la CMO enviará la solicitud a la DMAHS, que la revisará el cumplimiento de los requisitos económicos. Si la revisión determina que el menor no cumple con los requisitos indicados anteriormente, usted recibirá una Notificación de Falta de Aptitud.

Como parte de la determinación de cumplimiento de los requisitos económicos, es posible que la DMAHS le envíe una Solicitud de Información (RFI). Esto puede incluir una solicitud para obtener más información. Es posible que la RFI incluya solicitudes de extractos bancarios y otra información financiera de los últimos cinco años. Le pedimos que responda a estas solicitudes, que tienen una fecha límite de 14 días posteriores a la fecha que aparece en la RFI.

Si se aprueba la solicitud para el CSSP I/DD, el menor a su cargo recibirá una Notificación de Acción de Inscripción de NJFC que confirmará la inscripción. Una vez inscrito en el CSSP I/DD, el menor a su cargo podrá elegir una MCO de Medicaid, que coordinará y autorizará los servicios cubiertos a través de NJFC.

Cómo mantener la aptitud

Si el menor a su cargo se inscribe en NJFC a través del CSSP I/DD, deberá seguir cumpliendo con los criterios de aptitud mencionados para continuar inscrito (consulte "Aptitud del CSSP I/DD"). El administrador de atención de su CMO trabajará con usted de forma periódica y conversará con usted cualquier cambio en los servicios autorizados, incluidos los que puedan afectar los requisitos del CSSP I/DD.

La DMAHS realizará una revisión anual para determinar si el menor a su cargo sigue cumpliendo los requisitos de aptitud para NJFC. Usted recibirá una solicitud para presentar la documentación actualizada. Para evitar posibles interrupciones en la cobertura de NJFC, responda a estas solicitudes de manera rápida y completa (como se indica en la documentación).

Baja en la inscripción del CSSP I/DD y apelaciones

Si el menor a su cargo ya no cumple con los criterios de aptitud, o si optó por no participar en el programa, el menor ya no estará inscrito en el CSSP I/DD.

Cuando ocurre una baja en la inscripción, CSOC y NJFC siguen ciertos pasos con estos fines:

- Registrar el motivo de la baja en la inscripción
- Brindar la notificación debida
- Brindar oportunidades para apelar si no está de acuerdo con las decisiones
- Y determinar si el menor a su cargo puede calificar para NJFC por cualquier otro motivo

Si se identifica al menor a su cargo para la baja en la inscripción debido a que ya no cumple con los criterios de aptitud clínica o administrativa para el CSSP I/DD, el equipo de CMO del menor a su cargo le brindará una notificación durante un encuentro de CFT u otro programado. También recibirá una Notificación de Falta de Aptitud por correo postal.

Si no está de acuerdo con la decisión, puede presentar una Reconsideración de PerformCare o una Audiencia Justa. El proceso para la reconsideración se incluye en la Notificación de Falta de Aptitud que recibirá de parte de PerformCare. La Notificación de Falta de Aptitud también incluirá una Notificación de Derechos para una Audiencia Justa. Puede pedir una Audiencia Justa independientemente de haber pedido una solicitud de Reconsideración de PerformCare.

Si se identifica al menor a su cargo para la baja en la inscripción ya que no cumple con los criterios de aptitud económica, usted recibirá una Notificación de Acción de Terminación por parte de NJFC por correo postal. Esta Notificación de Acción incluirá una Notificación de Derechos para una Audiencia Justa que le brindará información sobre cómo apelar una decisión de falta de aptitud económica.

Si recibe una Notificación de Derechos para una Audiencia Justa de parte de la DMAHS o PerformCare y desea apelar la decisión de falta de aptitud del CSSP I/DD, podrá solicitar una Audiencia Justa. Recibirá esta notificación si el menor a su cargo pierde la aptitud para el CSSP I/DD por cualquier motivo. Las familias que deseen solicitar una Audiencia Justa pueden presentar una solicitud por escrito a la DMAHS en un plazo de 60 días desde la fecha del aviso. Si solicita una Audiencia Justa, el menor a su cargo seguirá cumpliendo los requisitos para NJFC durante todo el proceso.

Antes de la baja de NJFC del menor a su cargo, usted recibirá una RFI (solicitud de información) de NJFC por correo postal. Esta RFI ayudará a la DMAHS a evaluar si el menor a su cargo sigue cumpliendo los requisitos de aptitud para alguno de los demás programas de NJFC. Es importante que responda a estas solicitudes de manera rápida y completa. Si no responde, o si NJFC determina que el menor a su cargo no cumple los requisitos para Medicaid por ningún otro motivo, la cobertura de NJFC del menor a su cargo se dará por terminada y usted recibirá una Notificación de Acción de Terminación por correo postal.

Si el menor a su cargo recibe una baja de inscripción y luego cumple con los criterios de aptitud clínica y administrativa, usted podrá volver a presentar la solicitud. El proceso seguirá los mismos pasos que el proceso original de inscripción por aptitud.

Asistencia del CSSP I/DD

Para obtener más información sobre los criterios de aptitud del CSSP I/DD, hable con el equipo de su CMO, visite el sitio en línea de PerformCare en www.performcarenj.org, llame al 1-877-652-7624 (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) o comuníquese con CSOC por correo electrónico a csoc.director@DCF.NJ.gov.

¹ La División de Asistencia Médica y Servicios de Salud (DMAHS) es la división del DHS que administra NJ FamilyCare.

² Los servicios 'Intensivos Domiciliarios' (IIC) son distintos de los servicios 'Intensivos de la Comunidad' (IIC). Los servicios IIC no otorgan aptitud para el CSSP I/DD.